



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 1988

Número 242

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Decreto 112/1988, de 13 de octubre, por el que se cesa a don José Luis Sánchez Alegre como Director General de Interior. 4507
- Decreto 113/1988, de 13 de octubre, por el que se nombra a don José Luis Sánchez Alegre, Director General de Administración Local. 4507
- Decreto 114/1988, de 13 de octubre, por el que se nombra a don Juan José Martínez Díaz, Director General de Interior. 4507

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Litografía y Metales, S.A. 4507
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Coima, Soc. Coop. Ltda. 4508

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

- Anuncio de contratación por concierto directo. 4508
- Anuncio de contratación por concierto directo. 4508

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Anuncio de contratación directa, para adquisición de un filtro rotativo bajo vacío para filtrado de mostos. 4508

##### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

- Anuncio de contratación directa de inversiones. 4509
- Anuncio de contratación directa de inversiones. 4509

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4510
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4510
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4511
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes. 4512

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 549 de 1988.	4515
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 576 de 1988.	4515
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 550 de 1988.	4515
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 678/88.	4515
Magistratura de Trabajo número Uno de Albacete. Ejecución número número 223/86.	4515
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 253/87.	4516
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos número 105/88.	4516

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

ABARAN. Pruebas para la contratación de personal laboral fijo, para una plaza de Operario del Colegio Virgen del Oro.	4517
FORTUNA. Aprobados los padrones de exacciones municipales.	4518
CIEZA. Estado de ejecución del Presupuesto General al 30 de junio de 1988.	4519

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Aguilas. Asamblea General.	4520
Comunidad de Regantes Pozo de Las Puntillas, de Jumilla. Anuncio de convocatoria a Junta General.	4520
Mancomunidad Municipios Vega Media del Segura. Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la plantilla.	4520
Notaría de don Antonio Navarro Cremades. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en Villanueva del Río Segura derivadas del río Segura.	4520
Comunidad de Regantes (en formación) Motor Santa Inés. Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.	4520

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1988.

**8891 DECRETO 112/1988, de 13 de octubre, por el que se cesa a don José Luis Sánchez Alegre como Director General de Interior.**

DISPONGO

El nombramiento de don José Luis Sánchez Alegre, como Director General de Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1988.

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

DISPONGO

El cese de don José Luis Sánchez Alegre, como Director General de Interior.

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

**8893 DECRETO 114/1988, de 13 de octubre, por el que se nombra a don Juan José Martínez Díaz, Director General de Interior.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1988.

**8892 DECRETO 113/1988, de 13 de octubre, por el que se nombra a don José Luis Sánchez Alegre, Director General de Administración Local.**

DISPONGO

El nombramiento de don Juan José Martínez Díaz, como Director General de Interior.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1988.

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**8537 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 500 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Litografía y Metales, S.A., con domicilio en carretera de Alcantarilla, Km. 3, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste Parcela 27/5.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a industria de litografía y barnizado de metales.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en apoyo de H.E. y finaliza en C.T. Longitud de 110 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores P3PFJ de 3(1×95) mm<sup>2</sup>. Aisladores de papel impregnado con mezcla N.M. no migrante.

El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20 kV ± 5%/398-230 V. con una potencia de 500 kVA.

- f) Presupuesto: 2.900.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.127.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### 8827 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 140 metros y C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Coima, Soc. Coop. Ltda., con domicilio en calle Zurbarán, s/n., Alhama.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Las Salinas.
- c) Término municipal: Alhama.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a fábrica de carpintería de madera.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en Alhama y finaliza en C.T. Longitud de 140 metros: tensión suministro 20.000 V. Conductores RRF-3P (1×95) mm<sup>2</sup> Al. Apoyos zanja subterránea.

El C.T. será de tipo caseta de entrada subterránea. Relación transformación 20.000/398-230 V. Potencia de 400 kVA. Refrigeración natural baño aceite, conexión triángulo y conexión.

- f) Presupuesto: 2.254.353 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Alfonso Balsas Sánchez. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.133.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

#### 8881 ANUNCIO de contratación por concierto directo.

Objeto:

Equipamiento de material deportivo.

Presupuesto:

12.888.739 pesetas a la baja.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas:

En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, hasta el día 25 de octubre de 1988, excepto sábados y festivos.

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

#### 8882 ANUNCIO de contratación por concierto directo.

Objeto:

Suministro de «Mesa de Billar».

Presupuesto:

640.000 pesetas a la baja.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas:

En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, hasta el día 28 de octubre de 1988, excepto sábados y festivos.

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 8496 ANUNCIO de contratación directa, para adquisición de un filtro rotativo bajo vacío para filtrado de moscos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de 1988 de la Co-

munidad Autónoma de la Región de Murcia, a continuación se expresan las condiciones generales de la inversión a realizar, según expediente número 51/88.

**Objeto y características:**

Adquisición de un filtro rotativo bajo vacío para filtrado de mostos, para el Programa de Viticultura y Enología.

**Presupuesto tipo:**

Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

**Lugar de información:**

En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:**

En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

**Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia**

**8498 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.**

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 11 de la Ley Regional 2/88, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el presente ejercicio, así como a tenor del resto de Normas vigentes que alcanzan a este Organismo Autónomo en materia de contratación, se procede a publicar —de forma previa— las condiciones técnicas financieras de la siguiente inversión a ejecutar mediante contratación directa por parte del ISSORM:

**Objeto:**

Obras de reparación varias en comedores y sus accesos en la residencia de Bienestar Social «Luis Valenciano» de El Palmar (Murcia).

**Expediente:**

16/88.

**Presupuesto tipo:**

A la baja, 7.889.361 pesetas.

**Lugar de información:**

El citado expediente, con sus respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y Documento Técnico, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Administración de Centros y Contratación de este Instituto (Planta 5.ª), en Ronda de Levante, número 11 de Murcia.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:**

En dicho Negociado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y, hasta las trece horas del último de ellos.

Murcia a 27 de septiembre de 1988.—La Directora del ISSORM, **María Sacramento Cánovas Montalbán**.

**8500 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.**

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 11 de la Ley Regional 2/88, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el presente ejercicio, así como a tenor del resto de Normas vigentes que alcanzan a este Organismo Autónomo en materia de contratación, se procede a publicar —de forma previa— las condiciones técnicas financieras de la siguiente inversión a ejecutar mediante contratación directa por parte del ISSORM:

**Objeto:**

Obras en cornisas de hogares infantiles femenino y masculino del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

**Expediente:**

18/88.

**Presupuesto tipo:**

A la baja, 4.574.084 pesetas.

**Lugar de información:**

El citado expediente, con sus respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y Documento Técnico, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Administración de Centros y Contratación de este Instituto (Planta 5.ª), en Ronda de Levante, número 11 de Murcia.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:**

En dicho Negociado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y, hasta las trece horas del último de ellos.

Murcia a 27 de septiembre de 1988.—La Directora del ISSORM, **María Sacramento Cánovas Montalbán**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8826

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de  
Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Francisco García Siles, por débitos de descubierto total, importantes en 236.292 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 333.546 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de agosto de 1988 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 28 de julio de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de don Francisco García Siles, embargados por diligencia de fecha 26 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1988, a las diez horas, en calle Caridad, 13, Cartagena, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Un vehículo marca Renault-18, furgoneta Diesel, matrícula MU-7146-P. Tasación: 700.000. Tipo de subasta: 700.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en las Oficinas de la U.R.E., sitas en calle Caridad, 13, de Cartagena.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias:

(1) Las cargas subsistentes continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena a 1 de octubre de 1988. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 8824

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en

esta Unidad de mi cargo contra el deudor Decorados Hernández Romero, S.L., de Aljucer, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.522.704 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 1988 la siguiente

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20-9-88, la subasta de bienes muebles propiedad de Decorados Hernández Romero, S.L., de Aljucer, embargados por diligencia de 16 de junio 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre de 1988, a las once horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia, 22 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Un horno para cocción de vidrio de corredera marca Sha de siete metros de largo automático de 35 KV. Valorado en 250.000 pesetas.

Máquina talladora de hasta 13 mm. Valorado en 15.000 pesetas.

Compresor modelo XXG-1A-PC HP 1,5. Valorado en 80.000 pesetas.

Armario archivador de dos puertas metálico. Valorado en 4.000 pesetas.

Máquina de escribir Hispano-Olivetti-Lexicón 80. Valorada en 6.000 pesetas.

Mesa metálica de despacho con dos cajoneras. Valorada en 4.000 pesetas.

Mesa de trabajo para corte de cristal de 3 metros aproximadamente. Valorada en 15.000 pesetas.

Máquina de serigrafiar curva. Valorada en 10.000 pesetas.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 384.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 256.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75% valoración, 288.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 192.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Romero López, con domicilio en calle Cruz, número 19, de Aljucer, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de septiembre de 1988. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

(D.G. 565)

Número 8590

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor MUDER, S.A., de Guadalupe, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.574.901 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1988 la siguiente

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de septiembre de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de MUDER, S.A., de Guadalupe, embargados por diligencia de 20 de mayo 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 1988, a las once horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia, 20 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I.—Sierra de cinta de 80-Olcina Miró. Tupi con eje de 50-Sagrera. Escopleadora de cadena-Guillet. Escopleadora de barrena Sagrega. Máquina rebenir cantos Hols-Her. Máquina reguesadora con 2 Tupi-Sierras Alavesas. Máquina cepilladora de 40-Sagrera. Máquina lijadora de mesa de 40-Lluró. Máquina prensa hidráulica 1 plato Sagrera. Máquina afiladora Fresas-Asea.

Valoración tipo de subasta en 1.ª licitación, 605.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 403.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75% valoración, 453.750 pesetas.

Postura admisible 2/3, 302.500 pesetas.

Lote II.—Un compresor de 4 HP-ABC. Afiladora Cuchilla-MUM. Compresor de 1 HP-ABC. Lijadora de banda-Legna. Dos cortadores Inglete-Electromecánica. Un taladro-Perles. Máquina rebenir cantos-Legna. Máquina cortadora aglomerados Holz-Her. sierra vaivén Lestón. Pistola pintura Master M-2. Máquina enlacar cola milano-Cenemesa. Ranuras mallorquinas Legna, máquina. Máquina cepilladora Dobaso.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 182.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 120.667.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 136.500.

Postura admisible 2/3, 91.000.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Eduardo Martínez Calvo, con domicilio en Polígono Prohíbesea, de Guadalupe, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de septiembre de 1988. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

(D.G. 535)

Número 7892

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos  
Exp.68/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para CONFITERIA, PASTELERIA, MASAS FRITAS Y TURRONES de ámbito Provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 11.08.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 17.08.88, de conformidad con lo dispuesto en el Art.90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de septiembre de 1988.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.- (D.G. 492)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE CONFITERIA, PASTELERIA, MASAS FRITAS Y TURRONES DE LA REGION DE MURCIA.-

**Artº. 1º.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afectará a todas las empresas de la Región de Murcia y personal al servicio de las mismas, tanto en obradores como en dependencia mercantil de la actividad de "confiterías, pastelerías, masas fritas y turrones".

**Artº. 2º.- DURACION Y VIGENCIA.**

La duración del presente Convenio será de un año, contados a partir del 1 de julio de 1988 cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo; finalizará el día 30 de junio de 1989.

**Artº. 3º.- DENUNCIA.**

El presente Convenio se denunciará por cualquiera de las partes y ante las demás con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

**Artº. 4º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.**

El presente Convenio, regula y mejora las relaciones laborales existentes en las empresas afectadas por este Convenio, teniendo las condiciones de trabajo aquí establecidas, carácter de mínimas.

Se mantendrán por las empresas las condiciones más beneficiosas que los trabajadores a su servicio vengán disfrutando; serán absorbibles en todo o en

parte por este Convenio, salvo pacto en contra.

**Artº. 5º.- JORNADA LABORAL**

La jornada, tanto continuada como partida, será de 40 horas semanales. El descanso semanal obligatorio será de un día y medio ininterrumpido. En los obradores de confitería la jornada del domingo terminará a las doce del mediodía; se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengán observando en materia de jornada laboral. El tiempo para el bocadillo, en jornada continuada, no se considerará tiempo trabajado, salvo pacto en contrario a nivel de empresas.

**Artº. 6º.- FESTIVIDAD DE LA PATRONA**

El día 27 de abril, festividad de la Patrona, se considerará festivo. Por este motivo se abonará a todos los trabajadores cinco días de salario más antigüedad, plus de Convenio y suplidos.

En caso de coincidir en festivo o víspera, se trasladará al día siguiente hábil.

**Artº 7º.- SERVICIO MILITAR**

Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen a cumplir el servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período de duración de dicho servicio y dos meses más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad en la empresa. El trabajador que se encuentre en el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal de un mes en jornada completa o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la empresa dicho reintegro con los trabajadores que disfruten permiso de duración inferior al señalado.

Una vez incorporado nuevamente a su puesto de trabajo por terminación del cumplimiento del servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir íntegramente la totalidad de las gratificaciones del 15 de julio y Navidad en su inmediato vencimiento; las gratificaciones de beneficios la percibirán también íntegramente los trabajadores que se incorporan al trabajo antes del día 30 de septiembre.

**Artº 8º.- AYUDA ESCOLAR**

Las empresas abonarán a sus trabajadores que tengan hijos en la edad comprendida entre los 4 y 16 años, por una sola vez, la cantidad de 6.000 pesetas, pagaderas en el mes de septiembre. Dicha cantidad será por hijo y año.

**Artº 9º.- PREMIO A LA CONSTANCIA**

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por una sola vez y como premio a la constancia, diez días de salario base más antigüedad, plus de Convenio y suplidos al cumplir quince años de servicio en la misma empresa.

**Artº 10.- JUBILACION E INVALIDEZ**

a) Se abonarán 52 días de salario base más antigüedad, plus de Convenio y suplidos a los trabajadores que se jubilen después de prestar veinte años de ser-

vicio en la misma empresa. Los que sean declarados por las Comisiones de Evaluación de Incapacidades o Jurisdicción Laboral en situación legal de invalidez permanente en grado total para su trabajo habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cualquiera que sea su antigüedad, percibirán dicha gratificación.

b) Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán jubilarse a los 64 años, previo acuerdo entre empresa y trabajador, debiendo, en todo caso, sustituir al trabajador jubilado por otro titular de las prestaciones económicas del desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.

#### **Artº 11.- VACACIONES**

Los trabajadores, independientemente de su categoría laboral, disfrutarán de treinta días naturales de descanso, los cuales se pagarán a razón de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio y veinticinco días de suplidos.

#### **Artº 12.- PRENDAS DE TRABAJO**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Laboral, fijándose que la sustitución de las prendas usadas por otras nuevas será de mutuo acuerdo entre empresa y delegados de personal. Dichas prendas deberán ser mantenidas y utilizadas por los trabajadores en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

#### **Artº 13.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO**

Se reservará el puesto de trabajo al personal que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que sumando aquélla alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses, y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

En caso de enfermedad, por las empresas se abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de este Convenio y se pagará al quinto día (enfermedad) de la baja. No obstante, en caso de llegar a dicho día de baja, el complemento será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

#### **Artº 14.- INDEMNIZACION POR MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE.**

Desde enero de 1986, las empresas afectadas por este Convenio están obligadas a concertar la correspondiente póliza de seguro, cuyos beneficiarios serán sus trabajadores y ellos mismos por los conceptos y cantidades siguientes:

1.050.000 pesetas para el caso de muerte o inca-

pacidad laboral permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

100.000 pesetas para el caso de muerte natural o accidente no laboral.

Las empresas estarán obligadas a entregar a los trabajadores fotocopia de la póliza suscrita, así como a descontar el 50% de la prima de uno de los recibos de salarios del primer trimestre del año.

#### **Artº 15.- SALARIOS**

El personal afectado por este Convenio percibirá el salario reflejado en la tabla anexa al mismo, de acuerdo con su categoría profesional y labores que realice dentro de la empresa. Estos salarios abarcarán el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 1988 y 30 de junio de 1989.

#### **Artº 16.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

El personal incluido en este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, cada una de ellas de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio y veinticinco días de suplidos. Se percibirán: Una, el 15 de junio y la otra, el 20 de diciembre.

#### **Artº 17.- BENEFICIOS**

Por este concepto se establece treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio, y 25 días de suplidos. Dicha paga será fraccionada en dos partes iguales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.

#### **Artº 18.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y TRABAJOS EN FESTIVO**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente, salvo pactos mas beneficiosos entre empresa y trabajadores.

#### **Artº 19.- ANTIGÜEDAD**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Laboral de Alimentación, aprobada por O.M. de 8-7-75 y artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artº 20.- GASTOS DE LOCOMOCION**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29, apartado b) de la Ordenanza Laboral.

A los que utilicen medios propios se les abonará el equivalente al medio normal de transporte por día trabajado.

A efectos de este pago se tendrá en cuenta el domicilio habitual del trabajador, y su pago será mensual.

#### **Artº 21.- PLUS DE CONVENIO Y SUPLIDOS**

Se establece un plus de Convenio y suplidos, que quedan reflejados en la tabla de salarios anexa. El plus de Convenio se establece por día natural, y cotizará a la Seguridad Social. Los suplidos se pagarán por día efectivo de trabajo.

#### **Artº 22.- ACCION SINDICAL EN LA EMPRESA**

La empresa entregará al trabajador una copia del

contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

Los representantes sindicales serán consultados para la provisión de puestos vacantes y de nueva creación.

Los representantes sindicales, donde existan, deberán ser informados antes de la tramitación de los expedientes de regulación de empleo o crisis, vendrán obligados los representantes a firmar copia del escrito en el que se les informe. La falta de aquel requisito no constituirá vicio o nulidad y será subsanable durante la tramitación del expediente.

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y proponer las medidas para subsanar las deficiencias.

Podrán ser asistidos por los técnicos de las Centrales Sindicales.

En las empresas que no tengan representantes sindicales, los trabajadores elegirán de entre ellos un portavoz, que ejercerá las funciones anteriormente reconocidas a los representantes sindicales.

**Artº 23.- REUNIONES**

A petición razonada de los delegados de personal, o en su caso de la mayoría simple de los trabajadores de cada empresa, ésta podrá otorgar un tiempo de hasta tres horas retribuidas anuales para celebrar reuniones de carácter sindical. Siempre que ello sea posible, la empresa facilitará local para estas reuniones.

**Artº 24.- LICENCIAS RETRIBUIDAS**

En caso de matrimonio, en primeras nupcias, se concederá una licencia de quince días naturales. Si es en segundas o restantes nupcias, será de veinte días naturales. Para el resto de los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artº 25.- RECONOCIMIENTOS MEDICOS**

Los trabajadores afectados por este Convenio deberán pasar reconocimiento médico anual, de acuerdo con la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1981 y demás disposiciones vigentes.

**Artº 26.- PUBLICACION DEL CONVENIO**

Las empresas afectadas por este Convenio vendrán obligadas a tener a disposición del delegado de personal o portavoces de los trabajadores, el Convenio vigente.

**Artº 27.- COMISION PARITARIA**

Se establece para la vigilancia y cumplimiento del Convenio y su intervención en las cuestiones que se refleja, una comisión paritaria con las atribuciones que se indican y composición siguiente:

a) Estará compuesta por dos representantes de las empresas afectadas por este Convenio, elegidos entre la Comisión negociadora por la parte empresarial.

b) Dos representantes de los trabajadores, desig-

nados entre los miembros de la comisión negociadora.

c) Asimismo formarán parte de la comisión paritaria los asesores y técnicos que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio, con voz pero sin voto.

d) Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se someterá la decisión a la Autoridad Laboral competente.

Los representantes por la parte empresarial, serán: D. Alberto Balanza Bonache, D. Antonio Aliaga León.

Por parte de los trabajadores: D. Francisco Peñalver Valera y D. Rafael Moreno Olmo.

**TABLA SALARIAL**

Periodo de 1 julio 1988 a 30 junio 1989

Categoría	Salario base	Plus	Suplidos
	diario	Convenio	
<b>PERSONAL DE OBRADOR</b>			
Maestro de Obrador	1.866	283	284
Encargado	1.866	283	284
Oficial de 1ª	1.665	211	220
Oficial de 2ª	1.633	172	178
Ayudante	1.595	140	151
Peón	1.595	113	125
Aprendiz de 2º año	982	100	100
Aprendiz de 1º año	642	69	73
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>			
Dependiente	1.609	113	123
Ayudante	1.609	100	106
Aprendiz de 2º año	981	85	85
Aprendiz de 1º año	642	57	57

**REMUNERACION ANUAL**

Maestro de Obrador	1.093.409
Encargado	1.093.409
Oficial de 1ª	945.878
Oficial de 2ª	896.736
Ayudante	746.316
Peón	724.156
Aprendiz de 2º año	534.083
Aprendiz de 1º año	353.817
Dependiente	837.551
Ayudante de Dependiente	824.854
Aprendiz de Mostrador de 2º	522.151
Aprendiz de Mostrador de 1º	342.968

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8507

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de doña Aurora Ripoll Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre traslado de oficina de Farmacia n.º 30-MU-F de calle San Antón, n.º 28 bajo, edificio Arlanda, calle San Antón, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 549 de 1988.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8508

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan

Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Puerto Quiles, José López Navarro y don Ramón Vélez Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sobre aprobación definitiva de parcelación del polígono uno del Cejo de Caravaca de la Cruz, de fecha 7 de julio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 576 de 1988.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8509

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Fermín Martínez Rodríguez y Joaquín López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre liquidación de costos de Urbanización de las Unidades del Estudio detalle ciudad, 4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 550-88.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8442

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en resolución dictada con fecha de hoy en los autos de jurisdicción voluntaria sobre adopción de los menores M.ª Lucía y José Andrés García Escudero, seguidos en este Juzgado bajo el número 678/88, se cita a don José Antonio García Sánchez cuyo último domicilio conocido fue el de calle Simón García, n.º 5-2, Murcia y a doña Mercedes Escudero Pardo, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Reformatorio, n.º 5, de Espinardo, para que comparezcan ante este Juzgado por término de quince días, a partir de la publicación de esta resolución.

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial.—V.º B.º, el Magistrado Juez.

Número 8450

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE ALBACETE

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Uno de las de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en la ejecución n.º 223/86, seguida ante esta Magistratura de Trabajo, a instancias de Pedro Ramón Abdeh Amar, en reclamación por despido, contra Juan Peñaranda Palazón, se ha dictado el siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia, don Pedro Librán Sáinz de Barranda, ha pronunciado, en nombre del Rey el siguiente Auto:

## I. Antecedentes:

Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial.

## II. Fundamentos Jurídicos:

Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore la fortuna, por un principal de 714.954 pesetas.

En atención a todo lo expuesto, S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se declara al ejecutado Juan Peñaranda Palazón, insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Al notificarse la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, se les hará saber que contra la misma, procede recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.

En Albacete a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Librán.—Rubricados.

Y para que conste y le sirva de notificación al ejecutado que tuvo su domicilio en Molina de Segura y cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello, en Albacete a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8997

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 253/87 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro González Guindos y doña Antonia Navarro Salas, en reclamación de la cantidad de 200.676 pesetas de principal y otras 130.000 pesetas de presupuesto de costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 28 de noviembre a las diez y media de la mañana; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día 28 de diciembre y hora de las diez y media de su mañana, y para la tercera en su caso, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 26 de enero y hora de las diez y media de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica: En término municipal de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Las Lomas, un trozo de tierra de secano en blanco de cabida 86 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte, Isabel Navarro Navarro; Sur, Diego Paredes; Este, Inés Navarro Salas, y Oeste, Isabel Navarro Salas y Juan Navarro Navarro. Inscrita al tomo 1.299, libro 322, folio 72, finca 28.142 de Mazarrón, del Registro de la Propiedad de Totana. Tasada en 452.944 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual en metálico del 20% del tipo de valoración sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito ante este Juzgado acreditándose haber depositado la referida cantidad, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no se han suplido los títulos de propiedad, encontrándose en autos certificación de cargas para que pueda ser examinada por los licitadores, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.—El Secretario.

Número 8479

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE MULA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 105/88, a instancias de doña María del Carmen Vicente Rex, frente a don Juan de Dios Bermejo García, en divorcio, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Mula a 17 de septiembre de 1988.

Don Joaquín Tafur López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio, número 105/88, instados por el cónyuge doña María del Carmen Vicente Rex, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar contra don Juan de Dios Bermejo García y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la petición formulada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar en representación de doña María del Carmen Vicente Rex, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio entre doña María del Carmen Vicente Rex y don Juan de Dios Bermejo García, permaneciendo subsistentes y produciendo efectos el convenio regulador aportado, suscrito y ratificado por los interesados, sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde se encuentra inscrito el matrimonio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Notifíquese la misma a las partes intervinientes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan de Dios Bermejo García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Mula a 17 de septiembre de 1988.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS :

Número 8139

### A B A R A N

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 y disposición adicional del R.D. 352/86, de 10 de febrero, sobre oferta de empleo público de las corporaciones locales, y acuerdo de la Corporación en Pleno, adoptado en sesión del día 11 de febrero de 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento, previa aprobación otorgada por el mismo a las bases de la Convocatoria para la selección de personal laboral fijo, según acuerdo de fecha 14 de marzo último, esta Alcaldía resuelve convocar pruebas para la contratación de personal laboral fijo, para proveer una plaza de Operario del Colegio Virgen del Oro, mediante concurso oposición entre minusválidos, con sujeción a las siguientes bases:

Para la selección y contratación de personal laboral fijo para proveer una plaza de Operario del Colegio Virgen del Oro, mediante concurso-oposición entre minusválidos, acogiéndose a la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social del minusválido y R.D. 1.451/83, de 11 de mayo.

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. La provisión, entre minusválidos, de una plaza de Operario con funciones de Ordenanza y vigilancia, creada en la Plantilla Laboral para el Colegio Virgen del Oro, incluida en la Oferta de Empleo público para 1988 y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E. de la plantilla funcional, en cuanto sean de aplicación, y por sus reglamentaciones específicas o convenios colectivos en vigor.

2.<sup>a</sup> Publicación de la convocatoria. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán.

3.<sup>a</sup> Requisitos de los aspirantes para ser admitidos a las pruebas.

Ser español.

Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad.

Acreditar la condición de minusválido y la capacidad para desempeñar las tareas del puesto del trabajo, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

No haber sido separado del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

4.<sup>a</sup> Solicitudes. Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde y presentadas en el Ayuntamiento o dirigidas conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas.

Para ser admitido bastará que el aspirante manifieste en su instancia que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3.<sup>a</sup> en la fecha de expiración del plazo para su presentación, uniendo el documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

5.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento, mediante resolución, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa y plazos para subsanación de defectos que motivaron la exclusión, que se expondrá en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución indicará lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio y orden de actuación obtenido mediante sorteo previamente celebrado, así como se elevará a definitiva si no las hubiere.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la reso-

lución que apruebe la lista definitiva que se publicará en la misma forma antes indicada, y contra la que cabrá recurso de reposición en el plazo de un mes desde dicha publicación.

6.<sup>a</sup> Tribunal. El Organismo de selección de las pruebas será el Tribunal compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación.

Vocales: Un representante del profesorado oficial nombrado por el Instituto Estudios de Administración Local.

El Director del Colegio Público Virgen del Oro.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, al no existir nombrados representantes de los trabajadores.

La designación de los miembros, incluirá la de sus suplentes.

En los casos previstos en el artículo 20 L.P.A. podrán ser recusados.

7.<sup>a</sup> Pruebas. Fase de Concurso: 'Barremo de méritos:

Los méritos alegados y documentalmente probados serán valorados del siguiente modo:

Años de experiencia en puesto similar: 2 puntos por año o fracción.

Titulaciones: Graduado Escolar 1 punto; COU 1,5 puntos; otros títulos superiores: 2 puntos.

Otros méritos alegados y reconocidos por el Tribunal: 2 puntos.

Ejercicios de la Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización durante un período máximo de 2 horas, de un dictado, 4 operaciones aritméticas y 2 problemas sencillos.

En este ejercicio, se tendrán en cuenta, la facilidad en la escritura, así como la claridad y ortografía, conocimientos aritméticos, etc.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de 30 minutos, 2 temas extraídos

a la suerte, de entre los que comprende el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos 15 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio, valorándose el conocimiento del aspirante sobre las materias de que traten.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Calificación: El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

8.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación laboral.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre de quien resulte aprobado, y elevará propuesta a la Alcaldía con el nombre del candidato para la formalización del correspondiente contrato laboral, una vez se acredite documentalmente que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que pueda procederse a su revisión conforme a los artículos 109 y siguientes de la Ley de P.A.

9.ª Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

10.ª Recursos. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Anexo: Temario Oposición.

Derecho Político:

1.º El Estado Español: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3.º La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4.º El Gobierno y la Administración del Estado. La Organización Territorial del Estado.

Derecho Administrativo General:

5.º Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

6.º El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

7.º Los recursos administrativos. Clases. Alzada, Reposición, Económico-Administrativo.

8.º La Responsabilidad de la Administración Pública.

Derecho Administrativo Local:

9.º La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y Organismos Municipales y Provinciales.

10.º Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

11.º La Organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

12.º La Función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Especial referencia al subgrupo de Subalternos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13.º El Presupuesto Municipal. La imposición municipal: derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Abarán a 14 de marzo de 1988.—El Secretario General.

Número 8877

**FORTUNA**

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales siguientes: Impuesto sobre la Publicidad; Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de aguas (julio 1987-febrero 1988); Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras; Tasa por prestación del servicio de alcantarillado; Tasa por el aprovechamiento especial de entrada de Vehículos a través de las aceras; y Tasa por el aprovechamiento especial de portadas, escaparates y vitrinas; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que:

1. Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en los artículos 124-3 y 126 a 128 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

2. Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, referidas al ejercicio de 1988, así como a los contribuyentes y demás interesados en las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que el período de cobranza voluntaria comenzará el 17 de octubre y terminará el 16 de diciembre del año en curso y que, transcurrido dicho plazo, los recibos que resulten impagados incurrirán en el correspondiente grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, y se sujetarán al procedimiento ejecutivo previsto en el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 y disposiciones concordantes y complementarias.

Fortuna, 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

## CIEZA

## ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AL TREINTA DE JUNIO DE 1988

1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados .....	0	282.883.393		282.883.393	278.296.036	152.257.835	126.038.201	4.587.357
Impuestos directos .....	1	137.000.000		137.000.000	17.524.108	16.619.091	905.017	119.475.892
Impuestos indirectos .....	2	36.802.000		36.802.000	41.001.006	22.120.272	18.880.734	4.199.006
Tasas y otros ingresos .....	3	230.606.000		230.606.000	92.566.413	57.867.265	34.699.148	138.039.587
Transferencias corrientes .....	4	251.761.276		251.761.276	120.240.313	120.240.313		131.520.963
Ingresos patrimoniales .....	5	13.505.000		13.505.000	2.980.639	2.431.559	549.080	10.524.361
Enajenación de inversiones reales .....	6	90.500.000		90.500.000	402.563		402.563	90.097.437
Transferencias de capital .....	7	83.338.882		83.338.882	39.775.201	39.775.201		43.563.681
Variación de activos financieros .....	8	3.002.000	33.123	3.035.123	2.225.921	322.951	1.902.970	809.202
Variación de pasivos financieros .....	9	20.860.887		20.860.887	1.665.836	1.665.836		19.195.051
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>1.150.259.438</b>	<b>33.123</b>	<b>1.150.292.561</b>	<b>596.678.036</b>	<b>413.300.323</b>	<b>183.377.713</b>	<b>553.614.525</b>
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados .....	0	259.730.391		259.730.391	259.730.391	138.708.037	121.022.354	
Remuneraciones del personal .....	1	358.408.906		358.408.906	148.019.144	147.161.620	857.524	210.389.762
Compra de bienes corrientes .....	2	176.190.021		176.190.021	66.185.106	51.356.676	14.828.430	110.004.915
Intereses .....	3	50.524.986		50.524.986	6.282.432	5.795.931	486.501	44.242.554
Transferencias corrientes .....	4	56.851.992		56.851.992	3.440.790	3.030.172	410.618	53.411.202
Inversiones reales .....	6	145.514.181		145.514.181	41.903.716	38.327.650	3.576.066	103.610.465
Transferencias de capital .....	7	92.797.956		92.797.956	2.797.956	1.412.103	1.385.853	90.000.000
Variación de activos financieros .....	8	3.002.000	33.123	3.035.123	2.225.921	2.225.921		809.202
Variación de pasivos financieros .....	9	27.589.053		27.589.053	6.256.835	5.537.174	719.661	21.332.218
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>1.170.609.486</b>	<b>33.123</b>	<b>1.170.642.609</b>	<b>536.842.291</b>	<b>393.555.284</b>	<b>143.287.007</b>	<b>633.800.318</b>
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICAC.	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS .....		1.150.259.138	33.123	1.150.292.561	596.678.036	413.300.323	183.377.713	553.614.525
TOTAL GASTOS .....		1.170.609.486	33.123	1.170.642.609	536.842.291	393.555.284	143.287.007	633.800.318
DIFERENCIAS .....		-20.350.048		-20.350.048	59.835.745	19.745.039	40.090.706	80.185.793
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS ..		DEFICIT		DEFICIT	SUPERAVIT			

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.—Cieza a 30 de junio de 1988.—El Presidente de la Corporación.—El Interventor.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9001

### COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUILAS

#### A N U N C I O

Don José Luis Muñoz Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Aguilas, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente

#### CONVOCO

A todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, a la Asamblea General de la misma, que se celebrará en el Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en Rey Carlos III, 8, de Aguilas, el día 12 de noviembre, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, y en ella se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del acta de la anterior Asamblea, de fecha 10-10-88.

2.º Informe del Presidente sobre las últimas visitas realizadas y las gestiones y contactos mantenidos con las Autoridades Autonómicas e Hidrológicas.

3.º Ratificación por la Asamblea de los Estatutos de la Comunidad, del Reglamento de la Junta de Gobierno y el Reglamento del Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta.

Aguilas, 19 de octubre de 1988.—El Presidente, José Luis Muñoz Jiménez.

Número 8954

### COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE LAS PUNTILLAS DE JUMILLA

#### Anuncio de convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas en el sondeo del Pozo de Las Puntillas, a la Junta General, a celebrar el próximo día 12 de noviembre del presente año, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, sito en el Paseo de Lorenzo Guardiola, s/n.,

para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada al efecto en la Asamblea del pasado día 1 de octubre del presente año.

Jumilla a 10 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Blas Lozano Pérez.

Número 8669

### MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA MEDIA DEL SEGURA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la sede de esta Mancomunidad (Ayuntamiento Alguazas), por espacio de quince días durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Comisión Gestora las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446.1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alguazas, 26 de septiembre de 1988. El Presidente.

Número 8967

### NOTARIA DE DON ANTONIO NAVARRO CREMADES

#### EDICTO

Yo, Antonio Navarro Cremades, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Abarán.

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla IV, artículo 65,

Reglamento Hipotecario que a requerimiento de don Andrés Ayala Salinas, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, llamada «Riegos Ayala» se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en Villanueva del Río Segura derivadas del río Segura para el riego de diversas parcelas de un total superficial de 4 hectáreas, 3 áreas, 83 centiáreas y 75 decímetros, hallándose el punto de toma de aguas en acequia menor Ojós-Villanueva, siendo su volumen aprovechable de ciento veinte litros por segundo.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mismo a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría, Dr. Molina, 57-1.º, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Abarán a 3 de octubre de 1988.—El Notario, Antonio Navarro Cremades.

Número 8864

### COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION) MOTOR SANTA INES

#### A N U N C I O

Aprobados en Junta General celebrada el día 4 de septiembre de 1988, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Archena por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de oficina al público, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Archena a 13 de octubre de 1988.—El Presidente del Motor, Julián López-Navarro Palomares.